

**EX -2024-00268632-NEU-DESP#MS
DIRECTA EMERGENCIA SANITARIA N° 15**

CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES

SEÑOR PROVEEDOR

PRESENTE.

Me dirijo a Ud., a efectos de solicitarle preferente atención a lo siguiente:

La cotización del presente llamado será a través de la plataforma CO.DI.NEU mediante el enlace: www.codi.neuquen.gob.ar. Para ello, el proveedor interesado deberá obtener un usuario y contraseña para su acceso y uso.

Por consultas respecto a la plataforma, podrá comunicarse con el servicio a proveedores de la Contaduría General de la Provincia a través de la página web **www.contadurianeuenquen.gob.ar** y los medios allí indicados.

A espera de contar con v/participación, saludo atentamente

**EX -2024-00268632-NEU-DESP#MS
DIRECTA EMERGENCIA SANITARIA N° 15****CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES**

1º) El presente llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA** tiene por objeto la adquisición de **TRES (3) ELECTROBISTURI**, con destino al Hospital Centenario, Horacio Heller y Zapala dependiente de la Subsecretaría de Salud.

2º) Las propuestas serán presentadas hasta el día 07 de marzo Hora 11:00, mediante la Plataforma de Compras Digitales de Neuquén - **Co.Di.NEU**.

El nombre del archivo en que se sube la oferta y documentación deberá consignar:

- a. Número de expediente y número de licitación o concurso.
- b. Nombre del/la oferente.

El nombre del archivo, en ningún caso, podrá hacer referencia al precio o renglones cotizados bajo pena de nulidad de la presentación.

La oferta y documentación deberá, a los efectos de su admisibilidad, ser presentada a la Plataforma Co.Di.NEU únicamente por el/la oferente con su usuario o quien acredite debidamente tener representación legal sobre éste/a.

Por consultas respecto a la plataforma, podrá comunicarse con el servicio a proveedores de la Contaduría General de la Provincia a través de la página web **www.contadurianeneuquen.gob.ar** y los medios allí indicados

Las propuestas serán confeccionadas de forma que se identifique claramente el bien o servicio ofertado y sus precios, y cada hoja/página que contenga documentación o parte de esta será firmada por el/la oferente, pudiendo ser presentada hasta el día y hora fijados para la apertura del acto.

Las ofertas que se presenten serán consideradas debidamente firmadas a los efectos del artículo 38º, de las siguientes maneras:

- a. Digitalmente firmadas, conforme lo normado por Ley 25.506 artículo 2º o la que en el futuro la reemplace.

b. Firmadas en forma hológrafa su original, presentando en la plataforma el escaneo de la documentación así firmada, lo cual le otorgará una certificación criptográfica, que garantiza que no pueda ser borrado o alterado sin modificación de la certificación inicial; en cuyo caso el original de la oferta y documentación deberán quedar en resguardo del/la oferente, pudiendo ser solicitado por el organismo contratante en cualquier momento, debiendo el/la oferente que resulte preadjudicado/a presentarlo dentro de las 48 hs. de notificada la misma, siendo su falta de presentación, así como cualquier discrepancia detectada, causal de desistimiento en los términos del artículo 71º inciso 1); independientemente de lo establecido en el artículo 89º.

La garantía será indefectiblemente presentada en los términos del artículo 23º de este reglamento. La presentación de ofertas implica el conocimiento y aceptación del Pliego de Bases y Condiciones y el sometimiento a todas sus disposiciones y las de este Reglamento, debiendo hacerse constar expresamente esta circunstancia en el Pliego de Bases y Condiciones."

**EX -2024-00268632-NEU-DESP#MS
DIRECTA EMERGENCIA SANITARIA N° 15****CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES**

3º) Las ofertas serán en moneda corriente de circulación Nacional (Pesos) CON IVA INCLUIDO, debiendo ser escritas a máquina o en forma clara y legible que permita su interpretación. La totalidad de la documentación que integra la oferta deberá estar sellada y firmada en todas sus fojas y el reverso en caso de tener documentación, por el oferente o quienes tengan uso legal de la firma. Para ello deberá agregar el poder correspondiente que así lo acredite. La falta de firma será causal de rechazo de la propuesta.

4º) Las ofertas deberán venir sin raspaduras ni enmiendas, cualquiera que se produzca será salvada con la firma y sello del proponente. Cada hoja original y cada copia, deberá ser sellada con el estampillado que determina el Código Fiscal y la Ley Impositiva de la Provincia vigente al momento de la Apertura. El incumplimiento será causal de desestimiento, aplicándose las sanciones establecidas en los artículos 71º) y 89º) del Reglamento de Contrataciones, para ello se deberá podrá ingresar al link: <https://rentasneuquenweb.gob.ar/nqn/SCF/tasas.php> seleccionar "tasa general de actuación" y se abona por cada hoja que se introduce en el sobre de licitación.

5º) Las ofertas que excedan la suma indicada en el inciso c) del artículo 1º de éste Reglamento serán afianzadas por el/la oferente con un importe igual al DIEZ PORCIENTO (10%) de la misma. La garantía podrá ser extendida de la siguiente forma:

a. **PAGARE A LA VISTA**, suscripto por quien tenga el uso de la firma social ó poder suficiente en su caso; presentando en original en sobre cerrado en el organismo correspondiente el día y hora consignados para la apertura de ofertas.

b. **POLIZA DE SEGURO**, con vigencia hasta el vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta, debiendo ser extendido en caso de que dicho plazo también se extienda en los términos del artículo 52º.

La falta de presentación en dichos términos implicará la aplicación de lo normado en el artículo 38º inciso a) de éste reglamento (Artículo 23º RC – DECTO-2022-2237-E-NEU-GPN).

6º) Inscripción en el Padrón de Proveedores de la Provincia del Neuquén, será obligatoriedad de los proveedores presentar el Certificado que acredite su inclusión conteniendo la siguiente leyenda "Otorgado y actualizado de acuerdo a la Disposición N° 073/2004" bajo pena de tenerlo por DESISTIDO en caso de no regularizar dicha situación antes de la pre adjudicación. Aquellos oferentes que den cumplimiento al Decreto N° 2178 de fecha 12 de Noviembre del 2010, deberán adjuntar la respectiva acreditación "Régimen de Promoción de las Actividades Económicas para la Adquisición de Bienes y la Contratación de Obras y Servicios en la Provincia del Neuquén a los efectos de la aplicación de los beneficios establecidos por el Régimen de Promoción de las actividades para la adquisición de Bienes y la Contratación de Obras y Servicios en la Provincia del Neuquén Ley 2683, los oferentes deberán acompañar al momento de la apertura de propuestas, copia de los Certificados de "productos neuquino" y de "calidad" (de corresponder), emitidos por el Centro PyME y los organismos certificantes respectivamente. El incumplimiento de la obligación que impone la presente cláusula implica la pérdida del beneficio que correspondiere".

**EX -2024-00268632-NEU-DESP#MS
DIRECTA EMERGENCIA SANITARIA N° 15****CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES**

7º) A fin de verificar el Certificado de Cumplimiento Fiscal para contratar con el Estado Provincial, de acuerdo a la Resolución N° 035/14 D.P.R. Art. 3º "Los Organismos correspondientes al Estado Provincial...podrán consultar, emitir y validar a través del Sistema de Integridad el Certificado correspondiente, el cual tendrá la misma validez que el otorgado por la DPR" y de acuerdo al Decreto N°1394/2014 Artículo 2º "...el requisito obligatorio de los oferentes de no poseer obligaciones fiscales e impositivas en mora con el Fisco Provincial, de acuerdo a lo normado por el Decreto 1394/14 y la Resolución 35/14 DPR, será verificado por el Servicio Administrativo Financiero o sector encargado de las contrataciones dentro de los 2 días hábiles de celebrado el acto de apertura, mediante el sistema de integridad correspondiente, el cual tendrá la misma validez que el otorgado por la DPR en marco de la Resolución 572/00, que podrá ser presentado (vigente) por el oferente a modo de dar por verificada su situación impositiva.

La falta de regularización de las inconsistencias que se detectasen en dicha verificación en el plazo otorgado dará lugar a tenerlo por desistido y le serán de aplicación las penalidades estipuladas en el artículo 71º inciso 1) del Anexo II del Decreto N° 2758/95 Reglamento de Contrataciones (ejecución del documento de garantía), lo cual no obsta la aplicación de las sanciones establecidas en el Artículo 89º del mismo plexo legal.

En caso de que la situación impositiva sea verificada por el sistema SAFIPRO al momento del acta de apertura, en caso de detectarse inconsistencias y la notificación del emplazamiento para su regularización se curse en el mismo acto, el plazo otorgado computara a partir del día hábil siguiente a la misma.

8º) – Oferentes Excluidos: No podrán ser aceptados como oferentes quienes, individualmente o en conjunto, no reúnan las condiciones solicitadas en este pliego o se encuentren comprendidos en algunos de los siguientes casos:

- a) Los que no tengan capacidad para obligarse.
- b) Los inhabilitados declarados por autoridad competente.
- c) Los que se hallen en estado de convocatoria de acreedores sin concurso aprobado, quiebra o liquidación, mientras no obtengan su habilitación.
- d) Los agentes y funcionarios del Estado Nacional, Provincial o Municipal y las firmas totalmente integradas por aquellos o cuando estando compuestas en forma parcial alguno de sus integrantes sea director, socio administrador, apoderado o gerente.
- e) Las sociedades e individualmente sus componentes y/o miembros de directorio que estén inhabilitados o posean sanciones vigentes en el Padrón de Proveedores de la Provincia.
- f) Los adjudicatarios, ex – adjudicatarios, concesionarios o ex – concesionarios de la provincia del Neuquén o cualquier ente público, que en forma individual o como componentes de sociedades, estén en juicio contra la provincia del Neuquén, hayan sido demandados judicialmente por la provincia del Neuquén por incumplimiento de compromisos pactados o se haya dispuesto la rescisión culpable del vínculo contractual.
- g) Los condenados en causa criminal por delitos dolosos.
- h) Los evasores y deudores morosos impositivos o previsionales declarados por autoridad competente según corresponda.
- i) Las personas físicas que se encuentren inscriptos en el Registro Provincial de Deudores Morosos Alimentarios (Ley 2333).

**EX -2024-00268632-NEU-DESP#MS
DIRECTA EMERGENCIA SANITARIA N° 15****CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES**

j) Al momento de la apertura serán considerados oferentes excluidos los que tengan el mismo representante u apoderado, como así también aquellos cuya actividad que se ofrece no esté incluida en el objeto social del ente según su contrato social al momento del acto de apertura.- Los oferentes deberán acompañar con su presentación una Declaración Jurada en la que expresen no encontrarse incurso en ninguna de las inhabilitaciones señaladas anteriormente. Esta exigencia se extiende a los directivos de las sociedades oferentes. La omisión de presentación de esta Declaración Jurada implicará el rechazo de la oferta.

9º) Las únicas causas de rechazo de una propuesta son:

1. En el acto de apertura:

- a. Falta de garantía en los términos del artículo 23º.
- b. Falta de firma del/la oferente en la documentación.
- c. Alteración de la certificación en los documentos de la oferta presentada en la Plataforma de Compras Digitales de Neuquén Co.DI.NEU.

2. Con posterioridad al acto de apertura:

- a. No presentación del sellado de Ley.
 - b. Toda enmienda o raspadura que no esté debidamente salvada por el/la oferente.
 - c. Documento de garantía insuficiente que no sea subsanado en el término que establezca el/la funcionario/a competente.
 - d. Las presentadas por firmas excluidas o suspendidas del Padrón de Proveedores y Licitadores.
 - e. Cuando se hallen condicionadas o se aparten de las cláusulas generales o particulares de los pliegos respectivos.
 - f. Cuando no contesten las aclaraciones requeridas por el organismo contratante en los plazos otorgados.
 - g. Cuando no cumplan con las formalidades específicas de la contratación.
- Los/las oferentes que no cumplimenten los requisitos de los incisos a) y b) del apartado 2), a pedido del organismo contratante en el plazo que éste le indique, serán considerados desistidos aplicándoseles las sanciones establecidas en el artículo 71º inciso 1); independientemente de lo establecido en el artículo 89º." (Artículo 38º RC – DECTO-2022-2237-E-NEU-GPN)

10º) Por las presentes Cláusulas se les otorgará un plazo de 72 horas hábiles para regularizar aquellos requisitos que esta Subsecretaría de Salud considere subsanables exigidos para el presente acto. Desestimándose todas las ofertas que no den cumplimiento a las mismas.-

11º) Las ofertas deberán ser claras y precisas, indicando **MARCA y MODELO** de lo cotizado, ya sean importadas o de Industria Nacional y Folleto Ilustrativo.

12º) Se deberá dar cumplimiento a las especificaciones técnicas, en un todo de acuerdo al **Pedido de Presupuesto y Anexo**.

13º) Cuando las especificaciones técnicas coincidan con las características especiales de alguna marca, es solo a fines indicativo del tipo de producto que se pretende adquirir, no son excluyentes instrumental de similar calidad que reúnan las condiciones exigidas en el pedido de presupuesto.

**EX -2024-00268632-NEU-DESP#MS
DIRECTA EMERGENCIA SANITARIA N° 15****CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES**

14º) En el caso que a criterio de la Comisión de Preadjudicación o a raíz de la intervención de competencia de la Oficina Provincial de Contrataciones, resultare que los precios pretendidos superan los valores vigentes en el mercado, el SAF podrá solicitar una mejora de oferta a la empresa que ajustada al pliego, ofrezca el precio más conveniente. Cabe destacar que los informes de la Comisión Asesora de Preadjudicación son solo actos preparatorios, no vinculantes y no generan derecho alguno para los proponentes, ni obligan al funcionario competente a resolver la adjudicación.

15º) La autoridad facultada para contratar podrá rechazar todas las propuestas o adjudicar parte de lo licitado, sin que el adjudicatario tenga derecho a exigir indemnización o diferencia de precios.

16º) La pre adjudicación será hecha a conocer a los proponentes en el lugar, día y hora que se determine la que no tendrá respecto de los pre adjudicatarios efecto jurídico alguno. En el acto se les hará conocer los cuadros comparativos de las ofertas. Los oferentes tendrán un plazo perentorio de tres (3) días hábiles a partir de dicha notificación para formular las observaciones que estimen corresponder. Dicho plazo será reducido a veinticuatro (24) horas cuando se trate de Concursos de Precios (Art.49º R.C.).-

17º) Se deberá mantener la oferta por un plazo no menor a treinta (30) días a partir del día siguiente del Acto de Apertura. En caso de no resolverse las adjudicaciones dentro del plazo establecido se solicitará un nuevo término de mantenimiento. La falta de contestación de los proponentes comportará su desistimiento. (Art. 52º R.C.)

18º) El **Plazo de Entrega** será de siete (7) días, contándose a regir a partir del día siguiente de NOTIFICADA la Orden de Compra al correo electrónico declarado en la presente licitación.-

19º) Lugar de entrega y puesta en funcionamiento será en Deposito Central, sito en calle el bolson 1799 esquina tronador telefono: 0299-4400878 de la Ciudad de Neuquén. **LIBRE DE FLETE Y/O ACARREO.**

20º) Previo a la entrega de los bienes y/o la prestación de servicios los proveedores deberán contar con Orden de Compra, provisión o documento que lo reemplace, sin el cual no tendrán derecho a reclamación alguna, además de las sanciones que correspondieren.

21º) La forma de pago se establece a los treinta (30) días, contándose dicho plazo a partir del día siguiente de la presentación de FACTURACIÓN Y REMITOS correspondientes en la Direccion Pcial. de Administracion.

Dicha cancelación se efectuará bajo la modalidad de Acreditación en Cuenta Bancaria a la Vista del Proveedor y/o Contratista para tal fin se deberá contar con Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro en cualquier Sucursal del Banco de la Provincia del Neuquén en cumplimiento a lo establecido por Decreto N° 0367 de fecha 19 de marzo del 2004 y Resolución N° 66 del 12 de Abril/04.

22º) La formulación de la oferta implica el conocimiento y aceptación de este Pliego, de las disposiciones de la Ley N° 2141 y su Reglamento de Contrataciones y Pliego General de Condiciones (Art. 16 Reglamento de Contrataciones).

**EX -2024-00268632-NEU-DESP#MS
DIRECTA EMERGENCIA SANITARIA N° 15****CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES**

23º) Deberá declarar bajo juramento conocer y aceptar todas las Disposiciones que rigen el presente llamado, fijando domicilio legal en la Provincia del Neuquén, renunciando a otro fuero que no sea el de nuestra Provincia y someterse a la justicia de la misma.

24º) El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los proponentes dará lugar a la aplicación de las penalidades descriptas para cada caso en el Artículo 71º del Reglamento de Contrataciones y su modificatoria según Decreto N° 1927/05 Anexo I.

25º) Toda la documentación de comercialización, facturas y remitos, deberán detallar número de Orden de Compra y los productos identificados por renglón a los fines de lograr eficiencia en la recepción técnica y tramitación de la facturación.

26º) Con la documentación completa de la mercadería entregada y su correspondiente facturación el proveedor deberá sellar la Orden de Compra ante la Dirección Provincial de Rentas web <https://dprneuquen.gob.ar/> y remitir Orden de Compra debidamente sellada a la Dirección de Licitaciones (Sector Liquidaciones) de esta Subsecretaría de Salud, caso contrario no se tramitará el correspondiente pago.

27º) Las consultas e informes se realizarán de Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00 horas en la Dirección General de Compras de la Subsecretaría de Salud, sita en calle Antártida Argentina 1245 CAM (Centro Administrativo Ministerial) –vía e-mail a: equipamientos.compras@gmail.com

**EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS GENERALES O PARTICULARES DARÁ LUGAR
A LA DESESTIMACIÓN DE LA OFERTA**

**EX -2024-00268632-NEU-DESP#MS
DIRECTA EMERGENCIA SANITARIA N° 15**

CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES

DECLARACIÓN JURADA

DECLARAMOS BAJO JURAMENTO DOMICILIO LEGAL EN
CALLE..... DE
LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN, SOMETIÉNDONOS AL FUERO PROCESAL ADMINISTRATIVO DE LA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO O JURISDICCIÓN.

QUE DECLARA NO HALLARSE INDIVIDUAL O CONJUNTAMENTE COMPRENDIDOS EN NINGUNO DE
LOS CASOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 8º) (OFERENTES EXCLUÍDOS) DEL PLIEGO.

ASIMISMO, QUIÉN SUSCRIBE EN REPRESENTACIÓN DE LA FIRMA
..... DECLARA ACEPTAR QUE LA SUBSECRETARÍA
DE SALUD, REALICE LAS COMUNICACIONES QUE DEBAN EFECTUARSE EN EL DESARROLLO DE LA
PRESENTE CONTRATACIÓN CONSTITUYENDO DOMICILIO ELECTRONICO (CONF.ART. 4 LEY
3002).....@.....-

NEUQUEN.....de.....de



PEDIDO DE PRESUPUESTO

Apertura:	07-03-2024
Hora:	11:00

Actuación Contable:2024-00268632-0
Expediente Electrónico:EX-2024-00268632- -NEU-DESP#MS
Contratación Directa Excepción -Nivel 1 EMERGENCIA SANITARIA
con más de un ppto Nro. 15

Lugar Apertura de Sobres: SUBSECRETARIA DE SALUD

Presentacion de Ofertas: SUBSECRETARIA DE SALUD

Domicilio en:(ANTARTIDA ARGENTINA 1245)- Neuquen

Sirvase cotizar por el suministro que se indica a continuacion, de acuerdo con las especificaciones que se detallan. La sola presentacion de oferta obliga al oferente al sometimiento de las Reglamentaciones establecidas en el Anexo II del Decreto 2758/95, sus modificatorios y complementarios (Reglamento de Contrataciones). Se comunica al Proveedor que al momento del Acta de Apertura se dará cumplimiento al Dto. 1394/14 sobre el Certificado de Cumplimiento Fiscal Web.

Saludo a Ud. muy atentamente.

Re	Cant Sol	Per Sol	Item	Per Of	Cant Of	Precio Unitario	Precio Total
1	3		ELECTROBISTURI; Tipo Monopolar Y Bipolar - Control En Mango Portaelectrodo - Potencia 400 (Muy Alta) W - Marca Sugerida: Ver especificaciones técnicas Marca Ofrecida:			\$	\$

Total Cotizado:

Cantidad de Renglones a Cotizar: 1

Mantenimiento de oferta: 30 días

Forma de Pago: 30 días

Plazo de Entrega: 7 días

Cronograma de Entregas

	Cant Sol	Plazo de Entrega	Dependencia
1	3	7	DEPOSITO - ALMACEN CENTRAL

<hr style="width: 100px; margin: 0 auto;"/> <p>Firma</p>
--

Referencias:

Re (N° de Renglón) Cant Sol (Cantidad Solicitada) Per Sol (Cantidad de Periodos Solicitados)
Cant ofr (Cantidad Ofertada) Per Of (Cantidad de Periodos Ofertados)



**Pedido de Presupuesto
Anexo**

Apertura:	07-03-2024
Hora:	11:00:00

Actuación Contable: 2024-00268632-0

Expediente Electrónico: EX-2024-00268632- -NEU-DESP#MS

Contratación Directa Excepción -Nivel 1 EMERGENCIA SANITARIA con más de un ppto **Nro.** 15

Lugar: ANTARTIDA ARGENTINA 1245

Presentacion de Ofertas:

	Descripcion
1	<p>ELECTROBISTURI; Tipo Monopolar Y Bipolar - Control En Mango Portaelectrodo - Potencia 400 (Muy Alta) W - Marca Sugerida: Ver especificaciones técnicas tracto sucesivo:No - fch. ini: - prorrogable:No - cant:0 - plazo:0 -----Detalle-----</p> <p>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:</p> <p>CARACTERÍSTICAS GENERALES:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Unidad de electrocirugía de alta frecuencia (ESU), basado en microcontrolador, diseñado para procedimientos quirúrgicos generales y laparoscópicos. - Capaz de operar en modo monopolar y bipolar; con potencia de salida declarada en modo monopolar de 400W. -Con partes aplicables tipo CF protegidas contra descarga de desfibrilador, circuito de salida aislado y corriente de fuga de alta frecuencia, de los electrodos activo y dispersivo, menor a 150 mA. -Deberá poseer un display digital que muestre la potencia seleccionada para modo monopolar y bipolar. Con ajuste de potencia independientes para cada modo. - Deberá poseer display alfanumérico, teclas de membrana. - Deberá poseer al menos 40 memorias (18 programas y 22 memorias) -La unidad deberá poseer un sistema para el monitoreo continuo de la calidad de contacto del electrodo dispersivo con la piel del paciente. -Con sistema para responder automáticamente a los cambios de la impedancia en los tejidos, con la finalidad de aplicar la mínima densidad de corriente necesaria para obtener el efecto fisiológico deseado. (Sistema dinámico de reducción de potencia de uso para irradiar con la menor potencia posible.) <p>MODOS DE FUNCIONAMIENTO</p>



Descripcion
<p>-Monopolar. Deberá poseer al menos lo siguientes modos (4 cortes y 4 coagulación):</p> <p>*Corte Puro (ciclo de trabajo: 100%), para un corte preciso y limpio. Potencia de salida máxima: 400W</p> <p>*Corte Mixto (Bld 1) (ciclo de trabajo: 50% o similar), para corte con hemostasia. Potencia de salida máxima: 320W o mayor.</p> <p>*Corte Mixto (Bld 2) (ciclo de trabajo: 70% o similar), Potencia de salida máxima: 240W o similar.</p> <p>*HARD, para corte con hemostasia. Potencia de salida máxima: 240W o mayor.</p> <p>*Coagulación AUTO: Potencia de salida máxima: 160W o similar.</p> <p>*Coagulación SPRAY: para coagulación de no contacto de grandes áreas de tejido con mínima profundidad de necrosis. Potencia de salida máxima: 160W o mayor.</p> <p>*Coagulación NORMAL: Potencia de salida máxima: 160W o similar.</p> <p>Coagulación SOFT (suave): Potencia de salida máxima: 160W o similar.</p>
<p>-Bipolar. Deberá poseer al menos los siguientes modos:</p> <p>*Corte. Potencia de salida máxima: 100W o mayor;</p> <p>*Coagulación. Potencia de salida máxima: 100W o mayor.</p>
<p>SALIDAS</p>
<p>-Monopolar: al menos 2 (DOS) zócalos de salidas.</p>
<p>-Bipolar: al menos 1 (UN) zócalo de salida.</p>
<p>ACTIVACIÓN DE LA UNIDAD</p>
<p>-Manual, por medio de pulsadores en mango porta-electrodos monopolar.</p>
<p>-Pedal triple, con accionamiento de corte y coagulación tanto para modo mono como bipolar.</p>
<p>SISTEMA DE SEGURIDAD</p>
<p>Alarmas Audibles y Visuales de:</p>



Descripcion
<p>-Activación normal de los distintos modos.</p> <p>-Desconexión de placa paciente con desactivación automática de la salida de potencia.</p> <p>-Falla del sistema (con indicador alfanumérico de código de error).</p> <p>ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA</p> <p>-Tensión de alimentación AC 220-230V, 50 Hz.-</p> <p>-Conector Norma IRAM.-</p> <p>CUMPLIMIENTO DE NORMATIVAS:</p> <p>-Deberá cumplir con normativa IEC 60601-1, IEC 60601-1-2 , IEC 60601-2-2</p> <p>SERVICIO TÉCNICO</p> <p>-Soporte técnico del Fabricante o de Representante Técnico Oficial en Argentina, indicado claramente en la oferta.</p> <p>-Deberá entregar manuales de usuario y servicio técnico en idioma español preferentemente.</p> <p>-Se deberá detallar intervalos de Mantenimiento preventivo especificados por el fabricante.</p> <p>- El fabricante y la empresa representante deberán asegurar el stock permanente de los repuestos críticos, de los exclusivos y la seguridad de su provisión, durante un periodo mínimo de 5 años luego de cumplida la garantía.</p> <p>GARANTÍA</p> <p>-El equipo ofertado deberá contar con 12 meses de garantía contra todo defecto de fabricación o instalación y no estará discontinuada su fabricación, repuestos ni accesorios.</p> <p>- Se incluirá reposición de un equipo nuevo ante cualquier tipo de falla que tenga el bien por defecto de fabricación.-</p> <p>-Se deberán detallar claramente las exclusiones de la garantía y del soporte post venta.</p>



Descripcion
<p>CAPACITACIONES</p>
<p>-Se valora capacitación Técnica para el personal técnico, relacionado al funcionamiento, como así también al mantenimiento preventivo y correctivo.</p> <p>-Se valorara capacitación de Usuarios, se deberá detallar los contenidos y tiempos para la capacitación de usuarios (puede ser virtual).</p>
<p>ACCESORIOS E INSUMOS POR EQUIPO</p>
<p>-1 (UN) carro de transporte, con freno en al menos dos ruedas</p> <p>-1 (UN) juego de pedal triple, completo para monopolar y bipolar.</p> <p>-2 (dos) Cable para placa paciente tipo broche.</p> <p>-2 (dos) Electrodo activos para corte tipo lápiz</p> <p>- Electrodo dispersivo desechable doble campo autoadhesivo.</p> <p>- Incluir todos los accesorios necesarios para cada una de las funciones del equipo ofertado.</p>
<p>CONDICIONES PARTICULARES</p>
<p>-Los equipos deberán ser entregados, libre de flete acarreo, en el Depósito Central del Ministerio de Salud de Neuquén, calles Tronador y El bolsón, barrio Confluencia.</p> <p>-El bien ofrecido cumplirá con las regulaciones de aprobación ANMAT. Deberá presentar el certificado correspondiente.</p> <p>-Deberá declararse el Protocolo de Mantenimiento Preventivo del equipo ofertado, según fábrica, de al menos el período de vida útil requerido, indicando como mínimo los controles a efectuar, partes a reemplazar y costos de cada mantenimiento periódico (indicándose frecuencia requerida).</p> <p>-El equipo deberá ser nuevo, sin uso, y no deberá estar discontinuada su fabricación al momento de la oferta.</p> <p>-Indicar marca y modelo de lo cotizado con folletería aclaratoria.</p> <p>- Se deberá proveer listado de base instalada del equipo ofertado en el país.</p> <p>-Quedará a criterio del comité evaluador desestimar toda oferta que no especifique técnicamente las características del equipo ofrecido. No se aceptarán ofertas cuya</p>



	Descripcion
	descripción sólo sea "en todo de acuerdo a las especificaciones técnicas del pliego".-



Pagaré N°

Por \$

Neuquén (Cap.), a los días del mes de de

A la vista PAGARE SIN PROTESTO (Art. 50 - Decreto Ley 5965/63), a la
SUBSECRETARIA DE SALUD DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN o a su orden,

la suma de Pesos

(\$) , en concepto de importe de la GARANTÍA ofrecida a su entera
satisfacción y en un todo de acuerdo con las estipulaciones del Pliego de Bases y
Condiciones de la DIRECTA EMERGENCIA SANITARIA N° 15.....

Expediente N° ..EX-2024-00268632- -NEU-DESP#MS

Domicilio de pago: Antártida Argentina 1245 - Edificio III Nivel 4 - Of. 2 - (8300) Neuquén.

.....
Firma

SUBSECRETARIA DE SALUD
Dirección Provincial de Administración



Provincia del Neuquén
2024

Hoja Adicional de Firmas

Número: PLIEG-2024-00318736-NEU-ADM#MS

NEUQUEN, NEUQUEN
Lunes 26 de Febrero de 2024

Referencia: PLIEGO DIRECTA 15° ELECTROBISTURI

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 15 pagina/s.

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=SECRETARIA DE MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA,
ou=Direccion Provincial de Servicios TICs, serialNumber=CUIT 30710396961
Date: 2024.02.26 14:18:38 -03'00'

Pablo Alejandro Carrasco
Director General
SSLD-Dirección Provincial de Administración
Ministerio de Salud

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=SECRETARIA DE
MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA,
ou=Direccion Provincial de Servicios TICs,
serialNumber=CUIT 30710396961
Date: 2024.02.26 14:18:30 -03'00'